ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS
DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. PS-0564-2026

Medellín, 01 de octubre de 2026

La Oficina Jurídica de la E.S.E. Hospital La María procede a evaluar y aprobar la garantía aportada por el contratista, de conformidad con el Estatuto Interno de Contratación y los documentos del expediente contractual.

CONSIDERANDO

1. Que la E.S.E. Hospital La María suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. PS-0564-2026 con HELVER PEREA CUESTA, CC. 1.017.192.250, cuyo objeto es: Prestar servicios profesionales de apoyo jurídico a la E.S.E. Hospital La María en los procesos y subprocesos de la Oficina Jurídica, especialmente en contratación en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual; representación judicial y extrajudicial; acciones de tutela; apoyo al Comité de Conciliación y Defensa Judicial y al Comité de Contratación; actualización de manuales, reglamentos, procedimientos e instrumentos relacionados con la defensa jurídica; y seguimiento jurídico a planes de mejoramiento derivados de órganos de control.

2. Que la cláusula décima tercera exige los amparos de cumplimiento y calidad del servicio, exigiendo para cada una el diez por ciento (10%) del valor contractual; el primero con vigencia durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, y el segundo durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

3. Que Seguros del Estado S.A., expidió el 01 de octubre de 2026, la póliza de seguro de cumplimiento a entidad estatal No. 48-46-101007282, anexo 0, con vigencia de sus amparos desde el 01 de octubre de 2026.

4. Que, revisados el tomador, asegurado y beneficiario, el contrato y objeto amparados, las cuantías, las vigencias, la constancia de no revocatoria ni cancelación por falta de pago y el recibo correspondiente, la garantía se ajusta a las exigencias contractuales.

RESUELVE

Artículo 1°. APROBAR la póliza de seguro de cumplimiento a entidad estatal No. 48-46-101007282, anexo 0, expedida por Seguros del Estado S.A. y constituida por HELVER PEREA CUESTA., C.C. 1.017.192.250, a favor de la E.S.E. Hospital La María, respecto de los siguientes amparos:

PÓLIZA	AMPARO	SUMA ASEGURADA	DESDE	HASTA	CUMPLE
48-46-101007282, anexo 0	Cumplimiento	$694,575	01/10/2026	28/02/2027	SI
48-46-101007282, anexo 0	Calidad del servicio	$694,575	01/10/2026	30/04/2027	SI

Artículo 2°. Toda modificación, adición, prórroga, suspensión o variación del contrato que incida en las garantías deberá reflejarse en el correspondiente anexo y someterse a revisión y aprobación expresa de la E.S.E.

Artículo 3º. La presente aprobación se expide el 01 de octubre de 2026. Las coberturas operan desde el 01 de octubre de 2026, conforme a las vigencias consignadas en la póliza.

Dada en Medellín el 01 de octubre de 2026.

Edison Hoyos Sánchez
Abogado Oficina Jurídica
E.S.E. Hospital La María

Calle 92 EE No 67-61 PBX 4447192 NIT 890.905.177-9 Medellín, Colombia
contratacion@lamaria.gov.co / www.lamaria.gov.co